

- 11105** *ORDEN de 3 de abril de 1992 por la que se concede el cambio de denominación al Centro «Sanatorio Psiquiátrico San José», que en lo sucesivo pasará a denominarse «Centro de Formación Profesional San Juan de Dios» de Ciempozuelos (Madrid).*

Visto el expediente incoado a instancia del titular del Centro privado de Formación Profesional «Sanatorio Psiquiátrico San José», con domicilio en carretera de Chinchón, sin número, de Ciempozuelos (Madrid), por el que solicita el cambio de denominación para que pase a denominarse «Centro de Formación Profesional San Juan de Dios».

Resultando que el Centro «Sanatorio Psiquiátrico San José» obtuvo autorización definitiva por Orden de 4 de abril de 1988, para impartir las enseñanzas correspondientes a la Rama Sanitaria, Profesión Clínica.

Resultando que el expediente ha sido tramitado reglamentariamente por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia en Madrid que, junto al informe favorable de la Inspección Técnica de Educación, lo eleva con propuesta también favorable a la Dirección General de Centros Escolares.

Vistos la Ley Orgánica 9/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), reguladora del Derecho a la Educación; el Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros docentes, y la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Considerando que en este expediente se ha dado adecuado cumplimiento a todos los trámites procedimentales exigidos por la legislación vigente.

Considerando que el cambio de denominación está de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 401/1979, de 13 de febrero («Boletín Oficial del Estado» de 8 de marzo), por el que se regulan las denominaciones y la publicidad de los Centros docentes no estatales.

Este Ministerio ha dispuesto:

Conceder el cambio de denominación al Centro «Sanatorio Psiquiátrico San José» que, en lo sucesivo pasará a denominarse «Centro de Formación Profesional San Juan de Dios».

Madrid, 3 de abril de 1992.—El Secretario de Estado de Educación, por delegación (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

- 11106** *ORDEN de 8 de abril de 1992 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 12 de Valladolid la denominación de «Parquesol».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 12 de Valladolid, se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Parquesol».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 12 de Valladolid la denominación de «Parquesol».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1992.—P. D. el Secretario de Estado de Educación (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

- 11107** *ORDEN de 8 de abril de 1992 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 2 de San Sebastián de los Reyes (Madrid) la denominación de «Julio Palacios».*

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 2 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Julio Palacios».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 2 de San Sebastián de los Reyes (Madrid), la denominación de «Julio Palacios».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1992.—P. D. el Secretario de Estado de Educación (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

- 11108** *ORDEN de 8 de abril de 1992 por la que se concede al Instituto de Bachillerato número 11 de Móstoles (Madrid) la denominación de «Miguel Hernández».*

En sesión extraordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Bachillerato número 11 de Móstoles (Madrid), se acordó proponer para dicho Centro la denominación de «Miguel Hernández».

Visto el artículo 3.º del Reglamento Orgánico de los Institutos de Bachillerato aprobado por Real Decreto 264/1977, de 21 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 28 de febrero); la Ley Orgánica del Derecho a la Educación 8/1985, de 3 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 4), y el Real Decreto 2376/1985, de 18 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» del 27), que aprueba el Reglamento de los órganos de gobierno de los Centros públicos de Educación General Básica, Bachillerato y Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto conceder al Instituto de Bachillerato número 11 de Móstoles (Madrid), la denominación de «Miguel Hernández».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de abril de 1992.—P. D. el Secretario de Estado de Educación (Orden de 26 de octubre de 1988 «Boletín Oficial del Estado» del 28), Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

- 11109** *ORDEN de 13 de abril de 1992 por la que se conceden los premios «Publicaciones Escolares» para el curso 1991-1992.*

A propuesta del Jurado de selección establecido en la disposición sexta de la Orden de 9 de octubre de 1991 («Boletín Oficial del Estado» del 26) por la que se convocan los premios «Publicaciones Escolares» 1991-1992.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Conceder los premios «Publicaciones Escolares» a los Centros que aparecen relacionados en el anexo a esta Orden.

Segundo.—1. El importe de estos premios se hará efectivo a través de las Direcciones Provinciales del Ministerio de Educación y Ciencia y deberá destinarse al fomento de publicaciones, revistas y cualquier otra actividad encaminada a potenciar la capacidad de comunicación de la comunidad escolar. El importe del premio otorgado al Instituto de Bachillerato «San Hermenegildo», de La Cuesta (Santa Cruz de Tenerife), se efectuará a través de la Oficina de Educación y Ciencia de Santa Cruz de Tenerife.

2. De acuerdo con la normativa vigente, los Centros docentes beneficiarios de este tipo de ayudas quedarán obligados a justificar su correcta inversión, mediante la presentación de la siguiente documentación:

2.1 Memoria pedagógica explicativa de las actividades realizadas, con una extensión máxima de 10 folios, acompañada, en su caso, de posibles sugerencias que pudieran ser tomadas en cuenta para futuras convocatorias.

2.2 Certificado del Director del Centro que exprese que ha quedado cumplida la finalidad que motivó la concesión de la ayuda.

2.3 Carpeta-índice que incluya todos los originales de nóminas, recibos, facturas y cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida.

3. Únicamente cuando los beneficiarios de estas ayudas sean Centros públicos, la documentación exigida en el apartado 2.3 podrá ser sustituida por una certificación del Consejo Escolar sobre la aplicación dada a la ayuda percibida, que sustituirá a los justificantes originales contenidos en la carpeta-índice. Estos justificantes quedarán en poder de los Centros, a disposición del Tribunal de Cuentas y de la Intervención General de la Administración del Estado para la realización de las comprobaciones oportunas en el ámbito de sus respectivas competencias.

4. Antes del día 30 de septiembre de 1992 los Centros beneficiarios de estas ayudas deberán remitir al Servicio de Actividades de Alumnos, Subdirección General de Becas y Ayudas al Estudio, la documentación